

MÁS ALLÁ DEL AUTORITARISMO: LA TEORÍA DE LOS RACKETS DE MAX HORKHEIMER

Beyond Authoritarianism: Max Horkheimer's Theory of the Racket

THORSTEN FUCHSHUBER*

thorsten.fuchshuber@ulb.be

Fecha de recepción: 5 de julio de 2021

Fecha de aceptación: 16 de octubre de 2021

RESUMEN

El artículo plantea los aspectos fundamentales de la teoría de los *rackets* de Max Horkheimer. Ésta intentaba analizar los desarrollos sociales que habían llevado al nacionalsocialismo alemán en su forma específica. Al mismo tiempo, se trataba de plantear una comprensión de tendencias socio-históricas globales que no solo operaban en Alemania, sino que afectaban también a otros países. A pesar de que los efectos de esta influencia variaban notablemente en función de las circunstancias particulares de sociedades específicas, a menudo llevaban al establecimiento de regímenes autoritarios. Horkheimer entendía su teoría de los *rackets* como un “documento real de la teoría independiente de nuestro tiempo”, pero ésta quedó finalmente inacabada. El artículo reconstruye algunos de los aspectos esenciales de la teoría de los *rackets*, analizando la teoría de clases, la filosofía del derecho y la teoría del Estado. Esto revela que, incluso en los años cuarenta del pasado siglo, el pensamiento de Horkheimer seguía fuertemente orientado hacia la crítica de la economía política. El artículo presta especial atención a la relación entre los *rackets* y el derecho, así como a la soberanía y al colapso estatal. Por último, se discute la relación entre autoritarismo y neoliberalismo y se pretende mostrar cómo la crítica de los *rackets* anticipa elementos esenciales de tendencias sociales contemporáneas.

Palabras clave: teoría de los *rackets*, Max Horkheimer, bandas, liberalismo, autoritarismo, neoliberalismo, teoría de clases, filosofía del derecho, descomposición estatal, soberanía.

ABSTRACT

Drawing in part on previously unpublished notes and sketches, the article presents some important aspects of Max Horkheimer's racket theory. The theory was aimed at analysing the social developments that led to German

* Universidad Libre de Bruselas, Bélgica.

National Socialism in their specific form. At the same time, Horkheimer sought to gain a deeper understanding of the global, social and historical context in which this occurred. He wanted to study the overarching social tendencies that were effective not only in Germany, but that influenced other societies as well. Although the effects of this influence varied considerably and depended on the particular circumstances in the specific societies, they often resulted in the establishment of authoritarian regimes. Intended as part of a “real document of independent theory in our time”, the racket theory ultimately remained fragmentary. The article reconstructs some of the essential aspects of the racket theory, addressing class theory, legal philosophy and state theory. Even in the 1940s, as the article aims to emphasize, Horkheimer was still closely oriented towards a critique of political economy. The article pays particular attention to the relationship between the rackets and the law, as well as sovereignty and state collapse. Finally, the article discusses the connection between authoritarianism and neoliberalism and aims to show: the racket critique anticipated essential aspects of current social tendencies.

Keywords: racket theory, Max Horkheimer, gangs, liberalism, authoritarianism, neoliberalism, class theory, legal philosophy, state collapse, sovereignty.

Según afirma una trivialidad popular, la política es cosa de gánsteres. Esta afirmación aparece una y otra vez, con una envoltura algo más respetable, en análisis sociales y políticos. Si se refiere a los denominados “*failed states*”, como Libia o Somalia, o a estados con altos niveles de corrupción y criminalidad como en Centroamérica, tal vez pueda resultar hasta cierto punto comprensible. Pero, cuando se describen formas de gobierno que a menudo se denominan “autoritarias” –tales como el “sistema Putin” en Rusia, o la “democracia iliberal” de Victor Orban–, remitir a bandas, *gangs*, y criminalidad organizada como si fueran categorías analíticas resulta –por expresarlo con cautela– una importante reducción de la complejidad. Sin embargo, hay numerosas publicaciones que se basan precisamente en esto: títulos como “La cleptocracia de Putin”, “Rusia y el capitalismo de amigotes”, “El Sindicato Putin” o, en el caso de Hungría, “El Estado mafioso post-comunista” no remiten a publicaciones periodísticas de corte sensacionalista (cfr. Dawisha, 2014; Aslund, 2019; Mommsen, 2017); se trata de libros escritos por académicos de renombre. Incluso en Estados Unidos, pese a que la división de poderes se mantuviera intacta, se ha hablado a menudo de la presidencia de Donald Trump como un dominio de gánsteres. Por ejemplo, el politólogo Stephen Eric Bronner se refería en septiembre de 2018 a las maquinaciones de Trump como “política de gánsteres” (Bronner, 2018). Para Bronner ésta tendría “poco que ver con los intereses de pequeños criminales, delincuentes de cuello blanco, ‘Crips’ y ‘Bloods’ y gente por el estilo”,

pero tampoco constituyen una “formación institucional estructurada”. Más bien se trata de una “adaptación semilegal a formas legales de gobernanza”. Para Bronner el fundamento económico de esta tendencia es el hecho de que “el capital se concentra en cada vez menos manos”, y lo hace en virtud de una necesidad interna: “Las tendencias oligárquicas se incorporan al capitalismo y, a medida que se expanden, su impacto sobre la explotación de los trabajadores y los pobres urbanos se vuelve más intenso. Ahí es donde la política de gánsteres pasa a formar parte del *mainstream*” (Bronner, 2018). Entonces, ¿incluso allí donde ha podido consolidarse un orden social liberal y burgués, se está disolviendo poco a poco en una forma de dominación propia de gánsters?

Setenta y cinco años antes, Max Horkheimer abordó los procesos de transformación social que tenía ante sí de un modo muy similar. El filósofo analizó el ascenso del nacionalsocialismo en relación con el gansterismo. Sin embargo, éste no se consideraba algo que hubiera irrumpido en la sociedad burguesa desde fuera, sino como un fenómeno que se correspondía con la propia tendencia de dicha sociedad: “No es que los gánsteres hayan irrumpido en Alemania y se hayan atribuido el dominio sobre la sociedad, sino que la dominación social, de acuerdo con su propio principio económico, deja paso al dominio de los gánsteres” (Horkheimer, 1942a: 332). De ahí la vana esperanza de que de que el régimen que habían puesto en marcha los nacionalsocialistas fuera algo así como un accidente histórico. “Los nacionalsocialistas no son elementos externos al desarrollo histórico, como sugiere la afirmación de que son gánsteres”, afirma Horkheimer: “El nuevo orden señala un salto en la transformación de la dominación burguesa en dominación inmediata, y al mismo tiempo continúa la dominación burguesa” (Horkheimer, 1942a: 332). El “principio económico” al que se refiere Horkheimer son las relaciones sociales basadas en el capital; el “desarrollo” al que remite es la tendencia a la formación de oligarquías, la constitución de monopolios y la concentración de capital. Entre la sociedad burguesa y lo que constituía el nacionalsocialismo¹ había por tanto un vínculo interno.

Durante su exilio en Estados Unidos, Horkheimer llevó a cabo un análisis de este proceso que describe de modo tan paradójico –en el cual la dominación mediada burguesa deja paso a la dominación inmediata y pese a todo prolonga la sociedad burguesa–, y lo hizo incorporando a distintos colaboradores del Instituto

¹ La cuestión de hasta qué punto el nacionalsocialismo podía entenderse como un “nuevo orden” fue, como veremos, objeto de discusión en el Instituto de Investigación Social.

de Investigación Social en la elaboración de la denominada teoría de los *rackets*. Los *rackets* habrían de entenderse como la “forma fundamental del dominio” –tal y como señala Horkheimer en un fragmento crucial, “Los *rackets* y el espíritu”–, una forma fundamental que resulta del vínculo entre protección y sometimiento, y que habría sido determinante en todas las formas sociales hasta la actualidad (Horkheimer, 1939/42a: 287). Al margen de las relaciones de dominación específicas en cada momento, en toda la historia hasta el día de hoy todo grupo que ha ocupado un lugar en la jerarquía social se ha dirigido contra todos los demás grupos para defender su posición de privilegio: “Endurecerse significa monopolizar las ventajas que puedan hacerse valer en base a una determinada prestación ejercida regularmente en el marco del proceso social” (Horkheimer, 1939/42a: 288). Horkheimer denomina *rackets* a aquellos grupos que monopolizan las ventajas obtenidas en beneficio de sus miembros y lo hacen en perjuicio del resto de la sociedad; lo que les caracteriza es que no tienen “ninguna compasión” con la vida fuera de su propia estructura y que no conocen sino “la ley de la autoconservación” (Horkheimer, 1939/42a: 290) y “erigen en todas partes la contraposición entre quien pertenece al grupo y quien no” (Horkheimer, 1939/42a: 290). El *racket* ofrece protección y requiere a cambio lealtad incondicional: “Se exige la fractura total de la personalidad, así como garantías absolutamente indudables de fiabilidad en el futuro” (Horkheimer, 1939/42a: 289). Quien no demuestra esta lealtad se convertirá en enemigo del *racket*, será excluido y abandonado a su suerte ante la amenaza de destrucción. Quien se ve en esta situación se encuentra –como escribe Horkheimer– “fuera en un sentido radical”, y como mero ser humano que no puede hacer valer una identidad o una pertenencia de grupo, está perdido (Horkheimer, 1939/42a: 291). Así mantienen los *rackets* “las condiciones para mantener la división del trabajo en la que ocupan una posición privilegiada y se oponen por la fuerza a las transformaciones que podrían poner en peligro su monopolio. [...] La clase dominante significa en cada caso la estructura de *rackets* basada en un determinado modo de producción, en la medida en que puede al mismo tiempo mantener y someter a las capas inferiores” (Horkheimer, 1939/42a: 288). En este sentido es central la relación con la legalidad: “Conforme se incrementa el blindaje frente a los que están abajo y se refuerza monopolio, la sociedad que se encuentra en proceso de devenir totalitaria libra su combate contra el derecho”, afirma Horkheimer, quien subraya la “ilegalidad fundamental del *racket*” incluso allí “donde no sólo es legal, sino que está detrás de la ley”, es decir, allí donde el *racket* se ha convertido ya en poder

legislativo: “Desde que hay legalidad, lleva en sí los rasgos de lo ilegal” (Horkheimer, 1939/42a: 290).

Pese a que la teoría del *racket* quedara en un Estado fragmentario, desde hace algunos años ha suscitado un creciente interés, y no sólo desde el punto de vista de la historia intelectual. “Tal vez no vivamos en una verdadera sociedad de *rackets*”, escribía por ejemplo el historiador Martin Jay, que –al igual que Stephen Eric Bronner– escribía aún bajo los efectos de la presidencia de Donald Trump, “pero quizá estemos más cerca de ello de lo que lo estábamos cuando un grupo de exiliados de la Alemania nazi intentaban entender los oscuros tiempos en los que estaban inmersos” (Jay, 2020). Pero, ¿es posible remitir hoy a la inacabada teoría de los *rackets* de Max Horkheimer para analizar problemas y fenómenos actuales como el del llamado ‘autoritarismo’? Para esclarecer esta cuestión han de presentarse primero a grandes rasgos algunos elementos de esa teoría y de sus condiciones de surgimiento histórico antes de pasar al análisis de la actualidad.

1 LA “EXPERIENCIA DUAL” DE HORKHEIMER

Tiene razón el historiador intelectual británico Peter M. Stirk cuando afirma que la teoría del *racket* es resultado de una “experiencia dual” de Horkheimer en Alemania y Estados Unidos (Stirk, 1992: 131). Pues, primero en la República de Weimar y más tarde en el exilio estadounidense, Horkheimer tuvo que hacer frente a un desarrollo social hacia lo que podría denominarse un dominio de bandas que presentaba ciertos rasgos comunes en ambos países, pero también diferencias decisivas.

Como ha escrito el historiador George L. Mosse (1993: 195), tras el final de la Primera Guerra Mundial la sociedad alemana estuvo marcada por la “brutalización de la política” y una “creciente indiferencia frente a la vida humana”. Eso favoreció la formación de bandas en el ámbito criminal, pero sobre todo también en el ámbito político. De ahí que Mosse valore de modo especialmente drástico este desarrollo en Alemania en relación con el de otros países, ya que en la República de Weimar penetró “la mayoría de dimensiones de [...] la vida política” (Mosse, 1993: 197). Sus rasgos más alarmantes se manifestaban en los *Freikorps*, que eran el grupo más numeroso de “varones conspiradores con vocación de héroes” –como lo formula Richard Evans (2005: 90)– y que impregnaron de modo decisivo el clima político reaccionario en Alemania. El modo despiadado con el que los *Freikorps* com-

batían a sus adversarios ya se había mostrado en la represión de la revolución de noviembre de 1918. Eso les valió el título que les dio la propaganda de los nacionalsocialistas por haber sido los “primeros soldados del Tercer Reich” (Theweleit, 1977: 38). En 1938 Horkheimer escribió retrospectivamente sobre estos años: “El horror más extremo que vemos hoy no tiene su origen en 1933, sino en 1919, con la ejecución de trabajadores e intelectuales a manos de los cómplices feudales de la Primera República” (Horkheimer, 1938: 303 s.)².

A la vez que estos procesos se desarrollaban en Alemania, en Estados Unidos podía observarse una formación de bandas orientada económicamente que la sociología denominaba “*racketeering*”. En un primer momento este término no remitía más que a determinadas formas de coacción y extorsión. Grupos criminales y bandas, que en Estados Unidos también se denominaban “*rackets*”, ofrecían su ‘protección’, aunque estaba claro que esa prestación había de dar amparo frente a una violencia que partía del propio *racket* que supuestamente brindaba la protección.

Pronto el concepto de *racket* se expandió en Estados Unidos a otras prácticas más complejas, entre ellas también al llamado “*labour racketeering*”, en el que los sindicatos se veían infiltrados por las mafias o eran regentados por sus dirigentes de modo similar a las mafias. Pero también existían otras formas de confrontación que presentaban rasgos propios de peleas de bandas. Había medianas empresas que trataban de defenderse por todos los medios de la abrumadora competencia con las grandes empresas emergentes, por ejemplo, intentando sabotear sus canales de distribución. Para este propósito se servían también de la mafia o de sindicatos de transportes que actuaban de forma mafiosa. Estas maniobras eran inútiles a largo plazo, pero constituían intentos en parte violentos de evitar la creciente concentración de capital y en último término también el surgimiento de monopolios (Witwer, 2009).

Cuando Horkheimer se exilió en Estados Unidos, siguió con atención el debate sobre la existencia de estos *rackets*. Entre tanto la discusión llegaba incluso a la disputa sobre la política del New Deal que el presidente Franklin D. Roosevelt había implementado como respuesta a la crisis económica de 1929. De modo que hacía tiempo que los *rackets* ya no se consideraban sólo bandas de gánsteres que amenazaban desde fuera a la sociedad burguesa. Se cuestionaba cada vez más en qué me-

² A este respecto ver también el libro de Mark Jones (2017).

didada el desarrollo de la sociedad era responsable del surgimiento de los *rackets* y determinante para el mismo³.

Este era el contexto que interesaba a Horkheimer en el concepto de *racket*. Frente a una teoría meramente descriptiva, de “sociología formal”, de la formación de bandas, él tenía en su mira el análisis de los procesos masivos de transformación de su época desde una perspectiva de crítica social. De ahí que, para él, el surgimiento de los *rackets*, su desarrollo tanto en Alemania como en Estados Unidos, estuviera vinculado con la creciente concentración y centralización del modo de producción capitalista, que tendía a la formación de monopolios, y por tanto con un proceso que Marx había denominado la tendencia a la composición orgánica del capital.

2 EL FINAL DEL LIBERALISMO

Para comprender estos procesos sociales, Horkheimer quería desarrollar junto con otros miembros del Instituto de Investigación Social en Estados Unidos una amplia teoría de los *rackets*, entendida como un “documento real de la teoría independiente de nuestro tiempo”, como escribiría a Leo Löwenthal en octubre de 1942 (Horkheimer, 1996: 342). No sólo las condiciones de surgimiento, sino también la propia perspectiva de la teoría seguiría aquí la denominada “experiencia dual”: con la teoría de los *rackets* había de comprenderse el proceso que había llevado al surgimiento del nacionalsocialismo. Sin embargo, al mismo tiempo Horkheimer quería analizar las diferentes tendencias a nivel social y preguntar en qué medida y de qué manera cobraban expresión en diferentes países, tanto en la Italia fascista como en lo que Horkheimer denominaba el “estatismo integral o socialismo de Estado” de la Unión Soviética (Horkheimer, 1942b: 300).

En el esbozo de esta amplia teoría habían de implicarse tantos colaboradores del Instituto como fuera posible, como muestra el plan que Horkheimer había bosquejado en su carta a Löwenthal para un número monográfico sobre este tema –que

³ Por ejemplo, en la *Encyclopaedia of the Social Sciences* publicada en 1934, Murray I. Gurfein escribía como explicación del concepto “*racketeering*”: “Como tipo, el *racketeer* es un producto evolutivo natural del estricto *laissez faire* [...]. El *racketeer* es un parásito, ni más ni menos útil que muchos trabajadores eventuales o mayoristas, personifica el individualismo económico en su más amplio alcance. Crece en una organización económica porosa, sin ofrecer otra razón para su existencia más que la de ser un buscador de beneficios. Para la ética vigente en la era de prosperidad eso era casi una excusa suficiente. El escenario americano era tolerante hacia la adquisición de riqueza a expensas de la restricción moral. En una era de competencia desenfrenada la piedra de toque de la moralidad era el éxito” (Gurfein, 1934).

finalmente no llegaría a materializarse⁴. La reconstrucción del programa de Horkheimer revela además que la *Dialéctica de la Ilustración* estaba concebida como parte filosófica de una teoría de la sociedad más amplia en el seno de la cual el concepto de *racket* había de tener una importancia central⁵.

Sin embargo, el entusiasmo por el proyecto fue más bien limitado. Finalmente, sólo Otto Kirchheimer y Theodor W. Adorno se implicaron realizando contribuciones propias. El texto de Kirchheimer (1944), “In Quest of Sovereignty”, fue publicado en 1944, dos años después de su redacción. La contribución de Adorno, “Reflexiones sobre teoría de clases” (1942), sólo se publicó después de su muerte en el marco de sus obras completas. La mayoría de las propias tentativas de Horkheimer sobre la teoría de los *rackets* tuvieron el mismo modesto destino, entre ellos los dos textos centrales para el concepto de *racket*, como son “Para una sociología de las relaciones de clase” (1943) y “Los *rackets* y el espíritu” (1942), que sólo llegarían a publicarse en el marco de sus obras completas. De modo que, de sus textos publicados en vida, el único en el que exponía sus reflexiones sobre la teoría de los *rackets* era en buena medida el ya citado “Razón y autoconservación”.

En su análisis de los *rackets*, Horkheimer se ocupó sobre todo de aquellos elementos en los que todos estuvieron de acuerdo en la discusión estadounidense sobre el New Deal y de la cuestión de hasta qué punto los *rackets* fomentaban tendencias autoritarias⁶, es decir, que hay que considerar al *racket* como una agencia para la imposición agresiva de intereses particulares a costa tanto de los individuos impotentes como del interés general. Para él, este aspecto era el punto de partida de una transformación de la sociedad hacia la forma del *racket* en el curso de los procesos de concentración y centralización. Horkheimer entendía que estos proce-

⁴ En la citada carta a Leo Löwenthal, Horkheimer esboza el programa de trabajo de distintos miembros del Instituto para el desarrollo conjunto de una teoría de la sociedad de *rackets*. Estaba previsto que los resultados del mismo se publicaran en un número monográfico de la revista editada por el Instituto, *Studies in Philosophy and Social Science*, tras su última publicación en 1942. El número monográfico no llegó a llevarse a cabo.

⁵ A este respecto, véase mi detallada reconstrucción del esbozo de una teoría de la sociedad de *rackets* que se apoya en anotaciones inéditas de Max Horkheimer y Friedrich Pollock en el Max-Horkheimer-Archiv de la Goethe-Universität de Frankfurt am Main (Fuchshuber, 2019).

⁶ Algunos sospechaban que la política del New Deal era la que producía las condiciones para que proliferaran los abusos de los *rackets*. El propio Estado del New Deal se revelaba –ese era el reproche– un *racket* debido a sus intervenciones proteccionistas. Los partidarios del New Deal, por el contrario, argumentaban que, sin un corporativismo regulado por parte del Estado, éste se mostraría débil. Su inactividad y su debilidad darían pie a un corporativismo desregulado como el que cobra expresión en las batallas de *rackets* entre los trabajadores, las medianas empresas y la gran industria.

sos implicaban que el liberalismo tendía a llegar a su fin, lo cual comportaba profundas consecuencias sociales y políticas: “El episodio de la economía industrial libre, con su descentralización en muchas empresas, de las que ninguna era tan grande como para no tener que pactar con las otras, ha contenido la autoconservación en los límites de lo humano, que son completamente externos a ella. El monopolio ha hecho saltar esos límites y con ello el dominio recupera su carácter propio, que sólo había persistido allí donde la inhumanidad encontraba los refugios que permitía una forma más humana de dominación: en los insignificantes *rackets* y los *Ringvereine* de las grandes ciudades. Estos no respetaban otra ley que la de la disciplina necesaria para el saqueo de los clientes” (Horkheimer, 1942a: 332 s.).

Para Horkheimer, la monopolización económica lleva a que la dominación, tras pasar por su forma mediada y “humana”, vuelva a recuperar tendencialmente “su propio carácter”, el de la dominación inmediata, que durante el liberalismo podía encontrarse principalmente en las economías violentas de las bandas criminales. La autoconservación como principio social, que en el liberalismo había sido pacificada por las formas de mediación de la sociedad productora de mercancías, se ve arrojada de nuevo a la nuda violencia: “Cuando, tras el interludio liberal, las tendencias económicas hayan avanzado hasta el punto en el que sólo queden monopolios, estos son capaces de hacer completamente pedazos la división burguesa de poderes, el tejido de garantías y derechos humanos” (Horkheimer, 1942a: 333).

En un ensayo del año 1968 sobre la actualidad de Marx, Horkheimer formula con precisión el cambio en la forma de la competencia que se produce con la creciente composición orgánica del capital: “Con la reestructuración causada por la economía, la centralización del capital, como la denomina Marx, se transforma la naturaleza de la competencia. La suma de cambios cuantitativos produce un vuelco cualitativo. [...] En el siglo XX, podría decirse, la centralización, la concentración de capital ha llegado a tal punto que el empresario particular ya no es característico de las ramas decisivas del comercio y la industria. [...] La competencia ha pasado de los individuos a grupos mayores o menores que son los que actúan ahora como sujetos de la economía” (Horkheimer, 1968: 309 s.). De modo que, con la constitución de monopolios, la centralización y la concentración no se elimina la competencia; sin embargo, se transforma la estructura de los competidores: éstos ya no se presentan como un sinfín de individuos, sino que se agrupan en *rackets*.

No es del todo injusto que algunos estudios sobre Teoría Crítica hayan reprochado a Horkheimer que a menudo no maneje un concepto dialéctico de libera-

lismo, sino que lo reduzca a un “concepto que designa una fase de la economía capitalista” (Wallat, 2014: 33). Así, su comprensión del liberalismo desemboca en una historia de desmoronamiento: “En una teoría de distintas fases que va del capitalismo liberal de la competencia al capitalismo monopolista autoritario dirigido por el Estado” (Wallat, 2014: 22). Sin embargo, las anotaciones de Horkheimer sobre la teoría de los *rackets* revelan que, en sus momentos decisivos, sí que entiende el liberalismo como algo mediado dialécticamente. En un plan de trabajo inédito para la teoría de los *rackets* escribe, por ejemplo, que habría que investigar en qué medida, también en el siglo XIX, y por tanto en la época de esplendor del liberalismo, la competencia no ha mediado la acumulación originaria⁷; una tarea que, en el marco del proyecto planeado, debía ser tratada por Henryk Grossmann, uno de los “economistas” del Instituto.

El concepto de la “acumulación originaria” remite a Karl Marx; éste lo emplea en el capital, si bien con intención polémica (Marx, 1867: 742). Quería criticar con él la ideológica imagen que el liberalismo tenía de sí mismo. Según ésta, la violencia sólo es un presupuesto del modo de producción y reproducción capitalista: forma parte de su prehistoria, pero no ha entrado en él. En la economía clásica “el idilio dominaba desde tiempos inmemoriales”, escribía Marx sardónicamente sobre la ciencia de la economía política (ibíd.). “El derecho y el ‘trabajo’ eran desde siempre los únicos medios para el enriquecimiento” (ibíd.), decía el crítico social de las dos formas elementales de mediación de la dominación burguesa. Sin embargo, “en la historia real” –escribía desbaratando los postulados de la ideología burguesa– “es sabido que la conquista, el sometimiento, el robo con homicidio y, en una palabra, la violencia, tenían el papel central” (ibíd.). Si por ello ya el dinero había venido al mundo con algunas manchas de sangre, el capital lo hizo chorreando sangre e inmundicia de pies a cabeza, por todos los poros” (Marx, 1867: 788). La violencia, quiere decir con ello Marx, es constitutiva de las relaciones capitalistas plenamente desarrolladas, no sólo de la historia de su surgimiento.

Al retomar el concepto de acumulación originaria, Horkheimer subraya que está bien lejos de transfigurar el liberalismo para convertirlo en la ideología criticada por Marx del “verdadero edén de los derechos humanos innatos” (Marx, 1867: 189). En la relación capitalista la violencia no sólo permanece siempre como violencia inmediata; además tiende a regresar cada vez más desde sus formas características de mediación en la sociedad burguesa a la pura inmediatez. La violencia

⁷ Max Horkheimer-Archiv, Universitätsbibliothek Frankfurt am Main, MHA XI 10.1, 2.

inmediata es un momento inherente a la relación social que, de acuerdo con la tendencia social, vuelve a ganar peso. En el curso de la creciente concentración de capital esto va de la mano del establecimiento de relaciones de poder que ya no dependen de las formas de mediación de la sociedad burguesa –derecho, contrato y mercado–, o que, al menos, ya no dependen de ellas de la misma manera. La competencia de numerosos empresarios entre sí se ve sustituida por la rivalidad de los *rackets* dominantes.

3 UNA CRÍTICA DEL CONCEPTO DE CLASE

En una carta a Grossman, Horkheimer retoma la idea de que “el concepto de acumulación originaria no remite únicamente a un periodo temprano sino a cada una de las fases de la economía burguesa. El sujeto de esta acumulación originaria eran entonces los grupos dentro de las clases que, siguiendo el modelo de los *rackets*, se disputaban el plusvalor extraído” (Horkheimer, 1996: 399). El interés que perseguía la teoría de los *rackets* era por tanto “inequívoco; es decir, el intento de lograr un verdadero desarrollo y una concreción de la teoría de clases”, que hasta ese momento no estaba desarrollada (ibíd.; 399 s.); en ésta, los *rackets* “no aparecían como un poder más allá del sistema, sino como la forma realmente determinante de la dominación de clase” (ibíd.: 399).

Con el carácter de la competencia se transformaban también la estructura de las clases y sus conflictos⁸. En su contribución a la teoría de los *rackets*, las “Reflexiones sobre teoría de clases”, Adorno desarrolla una crítica al concepto de clase, ya que ésta ha sido construida “siguiendo el modelo de la burguesía” (Adorno, 1942: 378). La unidad de la burguesía como clase del capital siempre había sido únicamente una unidad referida al interés particular común frente al proletariado. A nivel interno, la clase de los propietarios estaba dividida y actuaba en competencia entre sí, de modo que su unidad era negativa: “tan real como es la clase, ésta es también ideología. Si la teoría demuestra que el intercambio justo, la libertad burguesa y la humanidad son cuestionables, eso arroja luz a su vez al carácter dual de la clase. Éste consiste en que la igualdad formal tiene tanto la función de reprimir a la otra clase como el control de la propia clase a manos del más fuerte. La teoría pone la impronta de la unidad, en tanto que clase que se aglutina contra el proleta-

⁸ Horkheimer y Adorno entienden el concepto de clase en un sentido sociológico, no ajustándolo desde el análisis de la forma al concepto lógico de capital.

riado, para desenmascarar el carácter particular del interés común que representa. Pero esta particular unidad es necesariamente una no unidad en sí misma” (ibíd.: 379). Sin embargo, bajo el monopolio desaparece incluso la unidad negativa de la clase, pues esta forma de organización “se deshace de la forma del consenso entre los que comparten el mismo interés” (ibíd.), que en el liberalismo aún había parecido racional en vista de la competencia de un alto número de empresarios frente al proletariado. Con la creciente concentración de capital, “el mando sin mediaciones de los más grandes a nivel económico y político” se impone también frente a los empresarios más pequeños (ibíd.: 380).

Este proceso se refleja también dentro del proletariado. A éste le está “objetivamente vedada la posibilidad de constituirse como clase”, pues se lo “impiden las medidas tomadas desde la voluntad consciente de los dominantes en nombre del interés general, que no son sino ellos mismos” (ibíd.). En estas condiciones los proletarios no encuentran automáticamente su *ultima ratio* en la solidaridad, en la “unidad negativa de los oprimidos” (ibíd.: 377). Más bien se enfrentan a la elección entre el conformismo o el hundimiento: “Por todas partes la autoconservación apremia a pasar por el colectivo hacia la camarilla de conspiradores” (ibíd.). Si la clase dominante se presenta, por tanto, como un conjunto de *rackets*, el proletariado mismo se vería forzado a organizarse a su imagen y semejanza.

Horkheimer se dedica extensamente a este estado de cosas en su ensayo “Sobre la sociología de las relaciones de clase”, y lo hace especialmente al hilo del desarrollo de los sindicatos en Estados Unidos. En el liberalismo “la naturaleza de la competencia entre los trabajadores” se habría diferenciado “profundamente de la naturaleza de la competencia entre los capitalistas” (Horkheimer, 1943: 79). La situación era bien distinta en los años cuarenta: “En la fase más reciente del capitalismo la clase trabajadora entró en la lucha de competencia al adaptarse a la estructura monopolista de la sociedad. Ha adoptado una forma que se corresponde con la estructura monopolista. De ahí que sus relaciones con los distintos grupos de capitalistas no se distinguen ya radicalmente de las que predominan entre los propios grupos capitalistas” (ibíd.: 71). Ese proceso habría comenzado con la concentración de capital, pues es entonces –más aún que en la época del liberalismo– cuando las organizaciones de trabajadores podían actuar como fuertes representantes de intereses tan pronto como consiguen reunir en sus filas a muchos miembros. Sin embargo, eso había llevado a una doble objetivación del trabajador. Éste no era ya sólo objeto del capital, sino que se habían convertido también en objeto de los sin-

dicatos: “Los dirigentes sindicales son los managers de la clase obrera, la manipulan, hacen propaganda por ella e intentan fijar su precio tan alto como sea posible. Al mismo tiempo, su poder social y económico, sus posiciones e ingresos –que son ampliamente superiores al poder, la posición y los ingresos del trabajador aislado– dependen del sistema industrial” (ibíd.: 87 s.). De este modo el modelo de los *rackets* se ha vuelto representativo incluso de las relaciones dentro de la propia clase trabajadora, si bien con una diferencia decisiva: “La diferencia entre el *racket* en el capital y en el trabajo reside en el hecho de que el *racket* capitalista beneficia a toda la clase, mientras que en el *racket* del trabajo el monopolio sólo funciona para sus dirigentes y la aristocracia de trabajadores. Las masas de trabajadores son el objeto de ambas formas; son simplemente las que pagan por todo” (ibíd.: 101 s.).

Para no quedar integrado en el sistema global como “un competidor más a la caza del plusvalor” (ibíd.: 85), la tarea de las masas trabajadoras consiste en “reconocer la estructura monopolista que se infiltra en sus propias organizaciones y que recubre individualmente su conciencia e intentar articular una resistencia frente a ella” (ibíd.: 86). A eso quiere contribuir Horkheimer con su teoría de los *rackets*. Subraya una y otra vez que se ha de plantear una crítica al concepto de clase que no pueda utilizarse como un arma política para denunciar al proletariado y sus organizaciones, como ocurría en los debates sobre los rasgos corporativistas de los derechos sindicales en la política estadounidense del New Deal o en las teorías de la elite como las de Robert Michels⁹. “Por vez primera ha de presentarse esta relación [de los *rackets* de una misma clase, entre sí y hacia afuera] no, como hasta ahora, desde el punto de vista de los adversarios del proletariado, sino desde una teoría proletaria”, escribe en el ya citado plan de trabajo para una teoría de los *rackets*¹⁰.

Aquí tiene lugar un significativo cambio de perspectiva: Horkheimer no pretende formular una teoría de la clase proletaria, sino una teoría proletaria de la clase, o –más exactamente– una crítica del propio concepto (sociológico) de clase. Esto sólo puede lograrse desde una crítica de las relaciones sociales existentes y de los

⁹ En este sentido puede leerse en su plan de trabajo inédito para la teoría de los *rackets*: “Debe mostrarse que la prueba de que el proletariado está compuesto por *rackets* ha estado hasta ahora al servicio de los adversarios del proletariado, incluso el argumento de que la dominación siempre ha tenido la forma de *rackets* ha servido hasta ahora para ahogar todo impulso de sustituir la sociedad vigente por una distinta” (MHA XI 10.1, 1). Horkheimer y Pollock se ocuparon de forma especialmente intensa de la teoría de Robert Michels (cfr. Fuchshuber, 2019: 243 ss., 347 ss.).

¹⁰ MHA XI 10.1, 1.

procesos de transformación que afectan también al proletariado como clase. La teoría que Horkheimer tenía en mente era, por tanto, una crítica de la sociología formal. Al igual que esta, el concepto de clase contribuía a escamotear las “categorías esenciales: dominación, explotación, etc.”¹¹. El objetivo es disolver dialécticamente la apariencia igualitaria del concepto de clase, que entonces aparece como “la figura más reciente de la injusticia” (Adorno, 1942: 374) tras la cual se oculta “el antiquísimo problema del poder” (Horkheimer, 1943: 79): “Que la historia sea una historia de luchas de clases significa que la historia es una historia de *rackets* que luchan entre sí y contra el resto de la sociedad”¹².

4 LOS RACKETS Y EL DERECHO

En la citada carta a Henryk Grossmann, en la que Horkheimer condensa programáticamente la idea fundamental de la teoría de los *rackets*, retoma estas reflexiones: “Desarrollar en qué medida la clase ha sido desde siempre una encarnación de *rackets* no significa sino aportar la prueba de que, en esta sociedad, la universalidad del derecho sucumbe cada vez más a la inmediatez de la dominación, a la que había servido de racionalización desde el principio” (Horkheimer, 1996: 399).

Con su teoría de los *rackets* Horkheimer quería mostrar que, al igual que la clase, también el derecho tenía un carácter dialéctico. Y, del mismo modo que la crítica del concepto sociológico de clase debía contribuir a desenmascarar la particularidad dentro de la supuesta unidad del interés burgués, también había que dejar claro el carácter particular del derecho, que en la sociedad burguesa se esconde tras la validez formalmente universal del derecho; un carácter particular que resulta cada vez más patente con la creciente concentración de capital.

Ya en 1937 había señalado Franz Neumann –en su texto “Cambio de función de la ley en el derecho de la sociedad burguesa, publicado en la *Zeitschrift für Sozialforschung*– que la “competencia libre e igual supuestamente garantizada” en el liberalismo implicaba su propia cancelación: “Es constitutivo de la dialéctica de la categoría de contrato que el contrato se convierte en el medio para sacar de quicio a la libre competencia”. La libertad de contrato implica “el derecho de los propietarios a organizarse, a formar cárteles, empresas, consorcios, comunidades de intereses, finalmente un trust que domine el mercado” (Neumann, 1937: 364). Hork-

¹¹ MHA XXIV 7, 43.

¹² MHA XI 10.1, 1 s.

heimer compartía este análisis y lo expuso en “Los *rackets* y el espíritu”. Con la creciente concentración de capital, debido a su destacada posición social, los *rackets* ya no tenían necesidad de mediar sus intereses particulares con otros intereses particulares o con los del conjunto de la sociedad; ya no dependían de una compensación jurídica con los intereses de otros. Los *rackets*, como se indicó al comienzo, sólo ofrecen protección a aquellos que se someten y se muestran incondicionalmente leales (Horkheimer 1939/42a: 289). Para ampliar su poder, los *rackets* no sólo libraron una “lucha contra el derecho”, sino contra “todas las mediaciones” que cobraban vida propia en el liberalismo, como bien precisa Horkheimer (1939/42a: 290).

Instancias mediadoras como el derecho, el contrato, el mercado y el valor son condiciones estructurales necesarias de la sociedad burguesa en tanto que una sociedad que se reproduce a través de la forma de la mercancía y la relación del valor, que se contrapone su forma política como un Estado y que de este modo se cualifica como economía política. La esencia de la sociedad burguesa se entiende, por tanto, de forma relacional y potencialmente reflexiva. De acuerdo con ello, el derecho no es simplemente expresión de la arbitrariedad del dominio o instrumento del poder. Más bien es expresión de constelaciones sociales que han de entenderse también como relaciones de poder, pero subrayando la forma mediada en la que se articula el poder. Eso es lo que quiere señalar Horkheimer con la formulación de que las mediaciones “cobran vida propia”. “La ley como medio de dominación desarrolla su propia lógica”, se lee en el texto “Teoría del criminal”, una vida propia “cuya oposición al dominio no puede superarse enviando un hilo de seda” (1939/42b: 266), donde la metáfora del hilo de seda remite al soberano¹³. Horkheimer quiere expresar que la forma particular de reflexividad que caracteriza a la sociedad burguesa como relación y que también es central en el derecho, la posibilidad de discurso y de réplica, de la contradicción en el derecho y por medio del derecho, no puede eliminarse de modo decisionista. Como medio de las “relaciones de poder relativas”, según Horkheimer, “el derecho, como otras mediaciones, cobra naturaleza propia y capacidad de resistencia” (Horkheimer, 1939/42a: 290). El derecho, tal y como el filósofo lo desarrolla aquí, adquiere por tanto el momento de la autonomía.

¹³ La remisión al hilo de seda es una de las pocas referencias explícitas de Horkheimer a la cuestión de la soberanía. El “hilo de seda” era el símbolo de la soberanía del dominador absoluto en la figura del sultán en el Imperio Otomano, que podía declarar nula toda ley “enviando un hilo de seda”; frente a esta decisión no había ninguna instancia de apelación.

Al mismo tiempo, el derecho encubre el carácter particular de las relaciones de la sociedad burguesa. Las leyes, escribe Horkheimer en el fragmento titulado “Sobre la filosofía del derecho”, se encuentran “en armonía preestablecida” con el dominio travestido de producción, es decir, con relaciones de dominación basadas en la propiedad privada de los medios de producción (Horkheimer, 1942c: 262). De modo que las relaciones de dominación de la sociedad burguesa no entran en conflicto con la ley porque la particularidad dominante está mediada a través de la ley como relación social, como *rule of law*.

En eso consiste el carácter particular de la universalidad meramente formal del derecho. No cuestiona la propiedad de los medios de producción ni su separación de los productores, y con ello deja intacto el fundamento del orden social existente. Por medio de esta paradoja del derecho, que media una universalidad de carácter particular, el propio derecho produce el mito de la “armonía de intereses” que Horkheimer ya había criticado con anterioridad (1939: 309). Es también este mito de la armonía de intereses el que hace posible la suplantación radical del Estado, casi completa bajo el liberalismo: se hace absoluta la apariencia de la autonomía de la ley.

Lo que se pasa por alto aquí es el momento heterónomo del derecho. Y a este momento heterónomo del derecho remite Horkheimer cuando recuerda que el derecho se encuentra en armonía preestablecida “con la dominación”, que no ha sido superada por el derecho, sino que se ha mediado a través de él. En la sociedad burguesa, el momento heterónomo del derecho consiste en la violencia que garantiza la imposición del derecho cuando se cuestiona el “mito de la armonía de intereses”. Pues el derecho por sí mismo no está en condiciones de imponerse: para eso necesita de un tercer elemento. El momento heterónomo del derecho representa la persistencia de la soberanía, y con ello también el momento de la “inmediatez del dominio” que se hace valer para garantizar la validez del derecho y la unidad de la sociedad. En eso consiste la dialéctica del derecho: en su momento autónomo y heterónomo, que en la sociedad burguesa remiten inextricablemente el uno al otro. La racionalización de la inmediatez de la dominación, de la que Horkheimer hablaba a Grossmann, consiste en la absolutización de la apariencia de autonomía, en la suplantación del momento heterónomo del derecho, que en apariencia no necesita la soberanía, que al igual que el mito de la armonía de intereses deja sin explicar las relaciones de propiedad como fundamento de la sociedad burguesa.

Con la creciente concentración de capital este estado de cosas oculto se vuelve de nuevo visible. Las instancias de mediación social, entre ellas también el derecho, pierden centralidad. La dominación vuelve cada vez más “a su propia esencia” (Horkheimer, 1942a: 332); los *rackets* están en condiciones de imponer sus intereses de manera inmediata. Se suprime la coacción a la universalidad, tal y como es formalmente característica del derecho. Con la creciente composición orgánica del capital, “los rasgos progresivos de la competencia” (Horkheimer, 1943: 80) entran en declive. “Las categorías mediadoras se desprenden de su apariencia humanitaria” (Horkheimer, 1938: 279). Instancias mediadoras como el derecho pierden “su efímero carácter autónomo” (ibid.), el elemento de autonomía queda en segundo plano o se pierde por completo.

Horkheimer pone en relación el concepto de *racket* con estas instancias mediadoras que determinan la esencia de la sociedad burguesa –como el derecho, el mercado o el contrato– cuando dice que los *rackets* no sólo combaten el derecho, sino todas las mediaciones. La cuestión que se plantea ahí es hasta qué punto estas formas (de mediación) sociales, que determinan la esencia de la sociedad burguesa, son esenciales no sólo para ésta, sino también para la relación de capital; en qué medida no sólo están condicionadas *por* la relación de capital, sino que también son condicionantes *para* ella. Del mismo modo se plantea la cuestión de qué forma han de adoptar estos órganos de mediación, es decir, si carecen de un carácter reflexivo y pueden convertirse en un medio puramente técnico para mantener la relación de capital, o para “implementar determinados objetivos políticos”, tal y como Neumann lo había detectado en la función del derecho en el nacional-socialismo (Neumann, 1984: 518). La lucha contra las mediaciones tiene consecuencias de largo alcance.

Si la sociedad tiende a regresar “de nuevo al nivel de la dominación inmediata” (Horkheimer, 1939/42b: 276), lo que se produce no consiste en un simple retorno a la dominación directa. La separación entre sociedad y Estado, que había hecho posible y necesaria la mediación del dominio, no puede simplemente revocarse. El desarrollo que describe Horkheimer remite a una forma de dominación inmediata que sólo puede entenderse como abolición de la forma de dominación mediada. El *racket* es el concepto para esta forma mediada de la inmediatez del dominio.

Si se sigue el planteamiento de Horkheimer, en el *racket* se ven desmentidas todas las instancias de mediación que habían surgido con la sociedad burguesa. La sociedad de los *rackets* puede entenderse, por tanto, como una sociedad postbur-

guesa, o –tomando el concepto de Franz Neumann del no-Estado [*Unstaat*]– como una sociedad no burguesa [*unbürgerliche Gesellschaft*]¹⁴. Como concepto de unidad política sin mediación, el *racket* se opone a la unidad dialéctica mediada jurídicamente de las esferas separadas de la sociedad y el Estado característica de la sociedad burguesa. Con ello se pierde el modo específico de reflexividad que parecía tan característico de la sociedad burguesa y que estaba recogido en el derecho. La sociedad de *rackets* funciona de acuerdo con el modo de inclusión y exclusión. De este modo el *racket* representa un concepto de lo político que no en vano recuerda críticamente la distinción schmittiana de amigo-enemigo.

5 RACKETS Y SOBERANÍA

Si se eliminan todas las instancias de mediación o, una vez privadas de su carácter reflexivo, se las reduce a un medio técnico de dominación, el concepto del Estado, entendido como forma política de la sociedad burguesa, no puede quedar intacto. De acuerdo con Horkheimer, en la sociedad postliberal y postburguesa los intereses particulares tienden a poder imponerse de nuevo de forma total o casi totalmente inmediata, por lo que ya no necesitan medirse con un “interés general” representado por el derecho, tal y como formula Adorno¹⁵. Se pierde toda referencia a la universalidad, al carácter relacional característico de la sociedad burguesa. Con ello el “concepto de Estado”, que Horkheimer entiende como expresión de la racionalidad concreta que se materializa en una determinada sociedad y en este sentido también de la universalidad, pierde “completamente su antagonismo con el concepto de una particularidad dominante” (Horkheimer, 1939/42b: 269). Ahora el Estado tiende de hecho a convertirse en órgano exclusivo “de los grupos capitalistas más fuertes” (Horkheimer, 1939: 319). Con ello se pone en cuestión también la soberanía del Estado (Horkheimer, 1938: 267 s.).

En la forma que se ha descrito aquí, la crítica de la sociedad de *rackets* se constituye según el modelo del nacionalsocialismo. Éste se presenta a sí mismo como una “forma política amorfa” –como lo ha designado acertadamente el politólogo Gert Schäfer en su epílogo a la primera edición alemana del Behemoth de Franz Neumann (Schäfer, en Neumann 1984: 681)–, como una forma sin figura e informe y, por tanto, como una forma política que ya no puede entenderse como Esta-

¹⁴ El autor agradece a Claus Baumann la sugerencia de hablar de una “sociedad no burguesa”.

¹⁵ MHA XI 10.2, 3.

do en el sentido de una estructura ordenada con distribución de competencias y una división de poderes. Tampoco puede hablarse ya de un monopolio de la violencia, de un equilibrio de intereses, de un orden fiable a largo plazo, ni siquiera de una universalidad formal; por todo ello habla Neumann de un no-Estado [*Unstaat*] (Neumann, 1984: 16).

Ya en el mencionado texto de 1937 sobre “La transformación de la ley en el derecho de la sociedad burguesa”, Neumann había descrito con lucidez el proceso que tiene lugar cuando la estructura de *rackets* se impone frente a la soberanía y en último término la disuelve: “El Estado se convierte en una institución en la que actúa un paralelogramo de fuerzas, se convierte en una comunidad que se constituye orgánicamente a partir de comunidades inferiores. La violencia que ejerce ese Estado ya no es externa, por lo que decae la soberanía, es más bien la violencia de la propia comunidad organizada” (Neumann, 1937: 588)¹⁶.

El Estado como “paralelogramo de fuerzas” se descompone por tanto en *rackets* rivales. En este sentido, en su contribución a la teoría de los *rackets* titulado “Sobre la cuestión de la soberanía, Otto Kirchheimer había constatado que los esfuerzos teóricos del escritor nacionalsocialista Carl Schmitt se dirigían a la posibilidad de formular un concepto de lo político que implícitamente se correspondiera con precisión al dominio de *rackets* que compiten y se combaten entre sí. De acuerdo con Kirchheimer, Schmitt apuntaba a un concepto de lo político sin un “sujeto permanente de la soberanía” (Kirchheimer, 1964: 92), que aún no estaba disponible ni era necesario; sin un sujeto estatal, por tanto, “que tuviera como propósito o fuera capaz de equilibrar los intereses de los distintos grupos y partidos. [Schmitt] pasó a atribuir la soberanía a aquellas personas o grupos que, en circunstancias extraordinarias, se mostraran capaces de ejercer el dominio político” (ibid.); y la presuposición de Schmitt era que esa capacidad era momentánea, en ningún modo necesaria de forma permanente.

El *racket* es el concepto para esta nueva “sustancia de la unidad política” propagada por Schmitt, que en último término es una entidad post-estadista y post-soberana. Pero, allí donde sólo hay acuerdos precarios entre los *rackets*, a nivel interno hay un estado de excepción permanente, y a nivel externo un perpetuo estado de guerra. La situación permanece inestable, también en lo que respecta a intereses

¹⁶ Esta cuestión emerge también en el citado texto de Stephen Eric Bronner, cuando este escribe que no puede hablarse de la “política de gánsteres” como de una “formación institucional organizada” (Bronner, 2018).

comunes puramente precarios, como escribió Kirchheimer (ibid., 95). La lucha de los *rackets* que rivalizan entre sí por dirimir quién encarna la “sustancia de la unidad política” ya no tiene fin.

Según Carl Schmitt (2002: 39), para lograr producir una “unidad política organizada y [...] pacificada” pese a las incesantes luchas de *rackets*, ha de establecerse un enemigo. El propio Schmitt no deja ninguna duda de que la unidad política pacificada y organizada sólo puede lograrse mediante una determinación de un enemigo “con el grado más extremo de intensidad” (ibid.: 27), y que el enemigo verdadero y total que se requiere en este sentido son los judíos (Schmitt, 1991: 18). Aquí se manifiesta la relevancia central del antisemitismo en relación con los *rackets* (Fuchshuber, 2019: 476 ss.).

Pero, incluso allí donde los *rackets* no se constituyen explícitamente como colectivos de asesinos antisemitas, existe la tendencia de que la estructura política paranoica de los *rackets*, que no conoce sino la distinción entre amigo y enemigo, entre dentro y fuera (Horkheimer, 1939/42a: 291), se amalgame con el delirio antisemita que impera a nivel social y que se ve reforzado por la constitución subjetiva de los individuos socialmente atomizados que se agrupan en los *rackets* sin mediaciones y forzados a unirse de forma inmediata.

Sin embargo, no en todas las sociedades en las que se constituyen estructuras de *rackets* ese proceso coincide con la disolución de la soberanía, incluso si el dominio de los *rackets* tiende hacia ahí. También es relevante si la estructura de *rackets* llega a sustituir por completo la forma universal del derecho o si ésta preserva su validez, en el sentido de que la apariencia de autonomía y, con ello, la eficacia de la universalidad del derecho y de otras instancias de mediación no haya desaparecido por completo. En palabras de Franz Neumann, se trata de dirimir en qué medida el derecho se ha visto degradado de instancia de mediación a un puro medio técnico del dominio o de la administración (Neumann, 1984: 518). Sin embargo, con respecto a las conclusiones que se han esbozado aquí, Horkheimer analizó las formas concretas que presentan las sociedades particulares que se derivarían de sus reflexiones sobre la teoría de los *rackets*. No llevó a cabo un análisis más diferenciado de si el proceso que había analizado en su teoría de los *rackets* llevaba en determinados casos a la eliminación del derecho y a la disolución de la soberanía –como ocurrió en el nacionalsocialismo– o si éstos se mantienen a pesar de la tendencia social.

Eso puede deberse fundamentalmente a que el proyecto de Horkheimer de una teoría de los *rackets* nunca llegó a materializarse. Además, su comprensión de la

transición del liberalismo a la sociedad postliberal o al capitalismo monopolista y la sociedad de *rackets* tenía en último término una impronta economicista. El concepto de lo político que desarrolla a partir del *racket* se entiende a menudo como una mera función de lo económico. Sin embargo, depende de las circunstancias concretas de un orden social y político y de su personal si la tendencia económica lleva de hecho a suspender o a eliminar ese orden. Los casos históricos de Alemania y Estados Unidos revelan hasta qué punto marca la diferencia que una sociedad se identifique completamente con la tendencia a la autoeliminación negativa del capital, como hizo Alemania en el dominio de una producción de plusvalor sin mediación, y por tanto sin crisis, que debía fomentarse mediante la eliminación de los judíos, a los que confundían con agentes de la mediación. O si hay un soberano político que, en vista de esta tendencia hacia la autoeliminación negativa del capital, interviene como agente hegemónico para mantener o restablecer las bases de la valorización del capital, como hizo Estados Unidos cuando entró en guerra contra Alemania (cfr. Fuchshuber, 2019: 450 ss.).

6 SOBRE LA ACTUALIDAD DE LA TEORÍA DE RACKETS

Los editores del actual número de *Constelaciones. Revista de Teoría Crítica* se han propuesto analizar la relación actual entre liberalismo, capitalismo y autoritarismo. A primera vista, la teoría de los *rackets* describe exactamente el proceso que atraviesa el modo capitalista de producción y reproducción en su paso de la constitución política del liberalismo a la del autoritarismo. Pero, ¿puede equipararse la sociedad de *rackets* con lo que describe el término autoritarismo? Si se tiene en cuenta la pluralidad de estados y sistemas de gobierno que hoy se denominan autoritarios, se plantea la cuestión de hasta qué punto el concepto de autoritarismo es adecuado para determinar el elemento común a estas sociedades tomando en consideración a su vez sus diferencias. Algo parecido podría decirse de la relación entre neoliberalismo y capital. Si bien no podemos entrar aquí a una discusión minuciosa de esos términos, tal vez a lo largo de este apartado pueda dar a entender cómo los fenómenos habitualmente designados como neoliberalismo y autoritarismo podrían entenderse como elementos problemáticos desde el punto de vista de una teoría crítica de la sociedad de *rackets*.

Como se ha mostrado, en su teoría de los *rackets* Horkheimer ha esbozado la crítica de una sociedad que, con la creciente composición orgánica del capital, va

perdiendo sus momentos liberales y tiende a la autoabolición de la sociedad burguesa y a la liquidación de las instancias de mediación fundamentales para ésta. Este proceso afecta también al Estado y la soberanía, por lo que su punto de llegada no es simplemente un Estado regido de forma autoritaria que –al eliminar la forma universal del derecho y otras formas de mediación capitalista-burguesa como los parlamentos elegidos democráticamente, la división de poderes, etc.– continúa representando e imponiendo una unidad política. Herbert Marcuse lo había señalado ya en su ensayo de 1934 “La lucha contra el liberalismo en la comprensión totalitaria del Estado”, donde podía leerse: “El giro del Estado liberal al total-autoritario se produce sobre la base del mismo orden social. Teniendo en cuenta esta unidad de la base económica puede afirmarse que es el propio liberalismo el que ‘produce’ a partir de sí mismo el Estado total-autoritario: como su propia culminación en un nivel más avanzado del desarrollo. El Estado total-autoritario es la organización y la teoría de la sociedad adecuada al estadio monopolista del capitalismo” (Marcuse, 1934: 174 s.). Pero, según Marcuse, el desarrollo no se detiene con el Estado total-autoritario. Este contiene “también elementos ‘nuevos’, que apuntan más allá del viejo orden social liberal y su mera negación. Elementos en los que se anuncia un verdadero contragolpe dialéctico contra el liberalismo, pero que para llegar a realizarse requieren la eliminación de los fundamentos económicos y sociales que el Estado total-autoritario aún sostiene” (ibíd.: 175).

Aquí Marcuse anticipa de modo aún indeterminado la tendencia hacia una sociedad de *rackets*. El desarrollo al que alude apunta tendencialmente más allá del Estado autoritario. Para el concepto de autoritarismo esto significa que –en determinadas sociedades– hay formas que, aunque no se aferran a la constitución democrática de una sociedad, sí que lo hacen en cierto modo a instancias de mediación social y económica como el derecho, el contrato y el mercado, y con ello contrarrestan la tendencia a la descomposición de la soberanía. Como se explicará más adelante, estas representaciones del Estado juegan un papel relevante en la teoría política del neoliberalismo. Se corresponden con la comprensión clásica del autoritarismo como una tendencia hacia un estado fuerte, iliberal y autoritario. Pero también hay formas en las que el “contragolpe dialéctico” que señalaba Marcuse apunta ya de modo concreto a la supresión de las formas de mediación de la sociedad burguesa y a la descomposición de su forma política, el Estado. Los dos autores citados al comienzo del texto, Stephen Eric Bronner y Martin Jay, señalan que lo que a menudo se denomina autoritarismo tiene una tendencia que no sólo

se dirige contra la forma universal del derecho, sino también contra la soberanía y el Estado: “En cierto sentido, el objetivo de la política de gánsteres es lo que Franz Neumann denominaba ‘el Estado sin Estado’, escribe por ejemplo Bronner (2018). Y Martin Jay afirma con mayor precisión aún: “Los efectos pacificadores de las ideologías e instituciones mediadoras o universalizadoras disminuyen, y la autoconservación depende de la obediencia al protector más plausible. La soberanía estatal, sea popular o no, se ve debilitada hasta el punto de su virtual extinción, como autoridad legítima se ve reemplazada por la pura coerción y se revoca el monopolio de la violencia que Max Weber atribuyó al Estado moderno” (Jay, 2020).

Las distintas formas a las que aquí se alude no se encuentran en una relación de contraposición abstracta, sino dialécticamente mediadas. A menudo sólo se asocian con el autoritarismo las formas del Estado autoritario fuerte. Frente a ello, los elementos “nuevos” a los que alude Marcuse, que apuntan más allá de la “mera negación” del liberalismo, pueden encajar en el marco de la sociedad de *rackets* analizada por Horkheimer, que va de la mano del proceso de debilitamiento y destrucción de la soberanía, la autoridad legítima y el monopolio estatal de la violencia señalado por Jay. Se requiere por tanto de un análisis más detenido para poder determinar con más precisión un fenómeno etiquetado como “autoritario”.

La alusión de Bronner a Neumann ofrece en este sentido un punto de partida fundamental. En su análisis del nacionalsocialismo, Neumann había escrito que un Estado “estaba definido conceptualmente”, además de por la validez universal del derecho, “por la unidad del poder político que ejercía” (Neumann, 1984: 541). En el nacionalsocialismo, por el contrario, el principio del *Führer* era el único componente de integrador en las disputas por el poder. Sin embargo “las decisiones del *Führer*” eran “tan sólo resultado de los acuerdos logrados entre las cuatro direcciones” (ibid.: 542), es decir, los cuatro *rackets* en competencia que identifica Neumann: el Partido, la *Wehrmacht*, la burocracia y la industria. De acuerdo con Neumann, “no había ninguna necesidad de un Estado que estuviera por encima de todos estos grupos”, pues “eso podía ser incluso un obstáculo para llegar a acuerdos y dominar a las clases oprimidas” (ibid.), y significaría además una restricción de la arbitrariedad. “En consecuencia, es imposible identificar un órgano determinado en el sistema nacionalsocialista que tenga el monopolio del poder político”, señala Neumann, que concluye por ello que el sistema político alemán no es un Estado (ibid.: 541).

Sin duda, el nacionalsocialismo alemán y la Federación Rusa actual son sociedades enormemente diferentes; con todo, las reflexiones citadas de Neumann dan pie a hacer una observación reveladora sobre el gobierno de Putin. El periodo de la Federación Rusa anterior a la toma del poder de Putin en el año 2000 se describe como una época en la que apenas podía distinguirse entre “la actividad económica legal y las actividades del hampa criminal” (Laqueur, 2015: 63). De acuerdo con el historiador Walter Laqueur, si alguna vez se hicieran públicas el alcance y las circunstancias de las peleas de *rackets* en la época que siguió al colapso de la Unión Soviética, “podrían hacer que los sucesos de la era de los barones ladrones [*robber barons*] estadounidenses parezcan en comparación una riña de guardería” (ibid.). Si bien en el mandato de Boris Yeltsin, pese a enormes problemas, se dieron pasos en dirección hacia una democratización del país, Putin dijo al respecto: “Si la democracia significa la descomposición del Estado, no necesitamos la democracia” (cit. en Baker, Glaser, 2005: 286). Sin embargo, Putin no contrarrestó las tendencias desintegradoras que él mismo había observado derrocando e integrando a los *rackets* en el Estado de derecho, en la medida en la que eso sea posible dentro de las formas de dominación estatal. Su “sistema Putin” se caracteriza, más bien, por la destrucción de la división de poderes y de la validez universal del derecho, que se ven sustituidas por una vertical del poder orientada hacia él (Fuchshuber, 2019: 550 ss.). Tan sólo se preservó la “imitación de un sistema liberal-democrático y del estado de derecho” (Shevstova, 2006: 7). Es cierto que formalmente Putin dejó “intactas las instituciones y las determinaciones fundamentales de la constitución”, como escribe el experto en Rusia Manfred Hildemeier. “Formalmente la democracia y la división de poderes se mantienen como rasgos característicos y logros del orden post-soviético. Se ha intentado caracterizar esta dualidad como un ‘para-constitucionalismo’. Es manifiesto lo que se quiere decir con ello: que hacia afuera se intentó mantener las apariencias, pero que se socavaron las competencias de los órganos regulares para transferirlas a comisiones creadas por el presidente y dependientes de él” (Hildemeier, 2011: 20). Dentro de estas estructuras paralelas, Putin desempeña una función integradora que la politóloga Lilia Shevstova ha denominado una “institucionalización de la lealtad” (Shevstova, 2006: 8). Shevstova ha observado esa extraña ambivalencia en la función del presidente que Neumann había descrito a propósito del *Führer* nacionalsocialista: de acuerdo con ella, éste aparece por una parte como punto de culminación inexpugnable del poder político, pero al mismo tiempo aparece como la instancia que se limita a otorgar la facilidad nece-

saría a las decisiones y acuerdos que ya han tomado los distintos *rackets* en disputa. Para Shevstova “la pregunta por quién toma las decisiones y quién tiene más influencia, el presidente o su séquito” pierde todo sentido. “En el autoritarismo burocrático el caudillo depende del estrato de burócratas; tanto más cuanto más tiempo permanece en el poder. Pero sólo él está en condiciones de legitimar las decisiones que éstos toman” (ibíd.).

También en Rusia la eliminación o el socavamiento de las instancias de mediación social ha tenido un gran impacto sobre el Estado y la soberanía. En lugar de un sujeto estatal que “se ocupe y esté en condiciones de equilibrar los intereses y deseos de los distintos grupos y partidos”, Putin aparece como una de las personas que señalara Otto Kirchheimer que, “en unas condiciones extraordinarias, se muestran capaces de ejercer el dominio político” (Kirchheimer, 1964: 92). Putin se ha colocado en la cúspide de los *rackets* antagonistas de tecnócratas, oligarcas y los “silowiki” reclutados por los servicios de seguridad y se adapta a su rivalidad con la arbitrariedad de sus decisiones políticas, tal y como le resulta oportuno. Se sirve de la constante dinámica de competencia en la que los distintos *rackets* pugnan por las mejores posiciones de influencia sobre el presidente para ponerles a unos contra otros y reforzar así su posición de poder. Es cierto que, pese a las luchas y competencias internas, la Federación Rusa cuenta con una especie de monopolio estatal de la violencia que se emplea contra los que se designan como enemigos dentro y fuera del país; desde esta perspectiva se puede considerar a Rusia un “Estado”. Pero, al mismo tiempo, la creación de una guardia nacional que depende directamente del Presidente y que cuenta con amplias competencias y está fuertemente armada (Klein, 2016: 19) revela que este monopolio de la violencia se encuentra amenazado o que más bien se corresponde con una acumulación de poder paramilitar bajo el mando de Putin. La unidad política no está mediada por una dialéctica del derecho, sino que se produce tan espontánea como provisionalmente con la determinación del enemigo interno (contra personas LGTB, contra las personas a las que se declara “agentes extranjeros” o colaboradores de ONGs, así como contra otros representantes de una “decadencia de occidente”) o externo (frente a Ucrania, la OTAN, con la advertencia de una “rusofobia” de Occidente, etc.). Por ello, el orden político de la Federación Rusa podría denominarse un Estado de *rackets*. Se mantendrá mientras haya algo que repartir.

En Hungría, país miembro de la UE que a menudo se utiliza como ejemplo paradigmático de un Estado cada vez más autoritario, el giro que Viktor Orban ha

proclamado hacia un “Estado iliberal” no sólo revela consecuencias para la validez del derecho, sino también para la estatalidad y la soberanía. Pese a las intervenciones masivas en el estado de derecho húngaro, ciertas instancias centrales de mediación social no han perdido todo efecto –al menos si se otorga credibilidad a estudios como los del *think tank* Freedom House (2021)–. Sin embargo, el politólogo Bálint Magyar ofrece una imagen sombría de lo que denomina un Estado mafioso post-comunista, en el que la división de poderes y el sistema de contrapesos ha sido eliminado, la independencia de la justicia es cuestionable y otros muchos aspectos determinantes de una democracia constitucional han quedado sin efecto (Magyar, 2016). Para Magyar, las clasificaciones de la democracia como las que elaboran Freedom House y otros encubren las verdaderas dimensiones del socavamiento de la democracia y la estatalidad en Hungría (ibíd.: 3). Al igual que Horkheimer con la sociedad de *rackets*, también Magyar quiere evitar que el Estado mafioso se entienda como un Estado que se ve erosionado desde fuera por la acción de oligarcas que compiten entre sí. Más bien el propio Estado se convierte en el actor principal de una fusión de las esferas de la política y la economía, que en la sociedad burguesa están mediadas. Durante el gobierno de Fidesz (1998-2002) este proceso aún se había dado dentro de los límites de las instancias mediadoras institucionales, pues las reformas legales decisivas requerían una mayoría parlamentaria de dos tercios¹⁷. Desde 2010, es decir, desde que Fidesz vuelve al poder con mayoría absoluta, estas instancias mediadoras han sido derribadas y, “una vez se han deshecho de esta barrera, el atrincheramiento del Estado mafioso se ha llevado a cabo con la mayor intensidad posible” (ibíd.). Magyar describe en detalle la estructura de poder del Estado mafioso post-comunista. Aunque insiste repetidamente en que es su penetración institucional lo que ha dado al Estado su enorme estabilidad, no parece estar del todo seguro de su solidez. Si se sigue su análisis, el Estado húngaro habría perdido –formulado en palabras de Horkheimer (1939: 319)– “toda contradicción con el concepto de una particularidad dominante”. Sin embargo, con ello su unidad política se ha vuelto más precaria de lo que podría parecer. Sólo que no se pondrá en cuestión mientras el Estado tenga fondos suficientes a su disposición para repartir entre sus adeptos para garantizar su leal-

¹⁷ “Con una mayoría de menos de dos tercios, las condiciones necesarias para formar un Estado mafioso –el monopolio del poder y la eliminación de la separación de poderes– no podía tener lugar” (ibíd.: 3).

tad –si es que no lo logra mediante la intimidación–, y mientras pueda movilizar a la población contra enemigos internos y externos, uniéndola de esta manera.

Sin embargo, su inclusión en la UE pone límites al Estado mafioso húngaro. A diferencia de Putin en la Federación Rusa, Orban no puede actuar con la misma violencia despiadada en política interior y exterior. Como escribe Magyar, ante esta restricción de sus márgenes de maniobra, en último término el primer ministro húngaro tiene la opción de “aplicar a toda velocidad el esquema ideológico piramidal que aspira a movilizar el lado oscuro de los ciudadanos: elementos de homofobia, xenofobia, fundamentalismo religioso [...] se añaden en una mezcla cada vez más inflamable” (Magyar, 2016: 294).

Hasta qué punto es acertada esta valoración lo revela la ley aprobada en junio de 2021, que, con el pretexto de proteger a los niños, discrimina a personas LGTBQ: “Creo que con la nueva ley Orban quiere, por una parte, distraer de los distintos problemas recientes”, afirma el politólogo András Bozóki a la emisora Deutsche Welle, confirmando la tesis de Magyar: “Por otra parte [Orban] también ha perdido algunos temas. Por ejemplo, el miedo a la migración ya no está en condiciones de movilizar a las masas, puesto que apenas llegan refugiados. Por eso Orban recurre ahora a un tema identitario como la homofobia radical, que difumina deliberadamente los límites de los asuntos públicos y privados y tiene un propósito de polarización social” (Verseck, 2021).

Como revelan las reflexiones de Magyar, en último término la pertenencia a la EU es lo que garantiza la estabilidad del Estado mafioso húngaro. A la vez que las distintas subvenciones de la UE mantienen su liquidez, su integración en esta federación de Estados es lo que certifica su soberanía. Eso se vuelve particularmente claro si se tiene en cuenta la distinción analítica entre soberanía interior y exterior, como lo hace el abogado constitucional alemán Dieter Grimm: “Para gozar de soberanía exterior, basta que un Estado pueda aparecer como un sujeto estatal capaz de actuar”, afirma Grimm. Hungría es capaz de ello, y como Estado miembro de la UE también cuenta con la legitimidad para ello¹⁸.

Sin embargo, la soberanía interior, pese a todas las maniobras de política interna, parece abocada a la descomposición. Al final de su libro, Magyar sugiere una “espiral de desestabilización” del estado mafioso, entre otros motivos a causa de los precarios recursos financieros para sostener el régimen (Magyar, 2016: 290). Los

¹⁸ Esto refleja en cierto modo el primado de la política exterior en materia de soberanía subrayado por Leo Strauss (2008: 183 s.).

esfuerzos de Orban por crear estructuras paralelas que le permitan mantener el poder en el caso de una futura derrota electoral podrían apuntar en el mismo sentido (Verseck, 2021).

Evidentemente, estas breves observaciones sobre Hungría y la Federación Rusa son demasiado vagas e inespecíficas como para poder parecer plausibles por sí mismas. Tan sólo pretenden subrayar que es necesario un estudio más detenido de los gobiernos y Estados denominados “autoritarios”, cuyo carácter represivo no debe bastar para que se los equipare sin más con un “Estado fuerte”. La teoría de los *rackets* puede ofrecer una contribución para una investigación más diferenciada de la relación dialéctica que detectara Marcuse entre las formas iliberales-autoritarias de estatalidad y soberanía y su descomposición en el curso de la eliminación y el socavamiento de las instancias mediadoras.

7 LOS RACKETS Y EL NEOLIBERALISMO

¿Cuál es la relación de todo esto con el neoliberalismo? En primer lugar, la teoría neoliberal, tal y como la formularon sus autores determinantes, era una reacción a los procesos de transformación social que subyacen a las reflexiones de Horkheimer sobre la teoría de los *rackets*. Desde el punto de vista histórico, el neoliberalismo es un intento de responder a los procesos de concentración y monopolización de la sociedad en general y en particular a los procesos de descomposición de la República de Weimar –íntimamente relacionados con ellos–, que se han entendido como una crisis del liberalismo. Como escribe Thomas Biebricher, que se ha ocupado intensamente de la teoría política del neoliberalismo, el principal problema para estos teóricos eran el creciente corporativismo y el colectivismo (Biebricher, 2021: 32). Desde un punto de vista superficial, la teoría de los *rackets* y la teoría neoliberal casi parecerían converger aquí. Los primeros neoliberales no eran en absoluto “fundamentalistas del mercado; al contrario, en cierto modo era precisamente el mercado lo que se convirtió en un problema para ellos, pues en vista del declive y la crisis del liberalismo ya no era posible limitarse a contemplar cómo las férreas leyes de la economía regulaban las cosas automáticamente y por sí mismas” (ibíd.: 44). De modo que no sólo los ordoliberales habían considerado necesaria una “política agresiva antimonopolio, así como combatir todas las formas de poder económico” (ibíd.: 65). Si, en los debates sobre el New Deal en Estados Unidos, los críticos del intervencionismo de Estado ya habían advertido explíci-

tamente sobre la influencia de los *rackets*, esto valdría también implícitamente para los defensores de la teoría neoliberal.

“No es una exageración afirmar que el declive del liberalismo era equivalente para Hayek con el declive del Estado de derecho”, escribe Biebricher, y cita las siguientes palabras del precursor del pensamiento neoliberal: “El liberalismo es equivalente con la exigencia del ‘imperio de la ley’ en sentido clásico [...]” (Hayek, cit. Biebricher, 2021: 76). En este contexto Hayek advierte también que el desarrollo del Estado de derecho lleva a que apenas existan restricciones “a las que esté sometido el soberano”, (Biebricher, 2021: 77), por lo que “las sociedades liberales existentes se están transformando paulatinamente en sociedades totalitarias” (Hayek, cit. en Biebricher, 2021: 77 s.). Sin embargo, según Biebricher, muchos neoliberales se oponen “sobre todo a la supuesta mezcla y superposición de Estado, economía y sociedad [...]; a un Estado que intervenga en los procesos económicos en beneficio de determinados grupos de productores, y en cierto modo a instancia de ellos” (Biebricher, 2021: 106 s.), y que por tanto permitiría enlazar aquí sin problemas con Horkheimer, ya que “pierde completamente su contradicción con el concepto de una particularidad dominante” (Horkheimer, 1939: 319). El señalamiento de una superposición de Estado, economía y sociedad alerta de las implicaciones de esa fusión de Estado y sociedad que también Franz Neumann había analizado en sus reflexiones de teoría del derecho y Horkheimer en su teoría de los *rackets*; también los ordoliberales “temen que, en último término, estos enredos del Estado terminen por llevarle a su disolución y su destrucción” (Biebricher, 2021: 107).

Al menos una parte de los teóricos neoliberales quería tomar medidas contra el colapso del Estado en manos de intereses particulares por medio de un Estado fuerte y autoritario. Este “liberalismo autoritario” –tal y como lo denomina Biebricher– implicaba que teóricos neoliberales y ordoliberales como Hayek y Röpke “intentaron sistemáticamente llevar a cabo una distinción sistemática entre autoritarismo y dictadura, por una parte, y el totalitarismo que ellos criticaban por otra” (ibíd.: 111 s.). Lo que pretendían era un liberalismo sin sus momentos reflexivos, que aspiraban a la universalidad, es decir, sin aquellos momentos que para Horkheimer se convertían en “el elemento sustancial del espíritu” y que se contraponían a los *rackets* (Horkheimer, 1939/42: 289). Lo que los teóricos neoliberales buscaban era un liberalismo sin democracia. Hayek, por ejemplo, creía que era posible que una democracia ejerciera un poder totalitario, mientras que al mismo tiempo

cabía concebir que “un gobierno autoritario actúe siguiendo principios liberales” (Biebricher, 2021: 112).

Visto de este modo, el neoliberalismo reproduce teóricamente el cambio social que supuestamente quería contrarrestar. Hayek y otros reclamaban un Estado fuerte con la esperanza de que éste –en línea con la primera parte del citado postulado de Marcuse– pudiera preservar o restablecer “los fundamentos económicos y sociales” del liberalismo a través de medidas autoritarias y antidemocráticas, manteniendo así la unidad política. No es casual que se remita a menudo a la cercanía de Hayek con Carl Schmitt (Scheuermann, 1997). Hayek consideraba por ejemplo inconcebible que los principios constitucionales que afirmaba defender “se derroquen provisionalmente cuando se pone en peligro la preservación de ese orden a largo plazo” (Hayek, cit. Biebricher, 2021: 215). Apoyando inconscientemente la dinámica a la que Marcuse alude y que Horkheimer presenta al menos en parte, que en último término tiende a destruir estos fundamentos, los neoliberales quieren restituir el liberalismo con medios antiliberales. Con ello contribuyen a la tendencia que Marcuse había denominado un “contragolpe dialéctico contra el liberalismo”, que se realiza en la sociedad de *rackets*.

La sociedad de *rackets* va más allá de una “mera negación” (Marcuse) de las instancias mediadoras vinculadas al orden liberal porque en ella, con el abandono de los momentos reflexivos del liberalismo, se rescinde toda relación con el plano general –incluso la que aún es necesaria en la negación del liberalismo–. Lo que la teoría neoliberal comparte con su adversario declarado, el totalitarismo, es su oposición a la razón. Como puede mostrarse con Horkheimer, la existencia de una organización razonable de la sociedad *que se establece a través de las mediaciones*, tal y como había pretendido el liberalismo, es combatida o puesta en cuestión por la sociedad de *rackets*. Eso puede ocurrir remitiendo a una “falsa unidad” pseudonatural (Horkheimer, 1942d: 353), que como comunidad natural no necesita de mediación alguna y se cree eximida de legitimarse racionalmente porque representa una particularidad orgánica concreta, como en la demencia *völkisch* de los nacionalsocialistas. Violencia, exclusión y explotación no necesitan ya ninguna legitimación racional, mediada por la universalidad. Pero también el antirracionalismo de la teoría neoliberal desmiente toda posibilidad de una totalidad accesible a la razón. En este sentido la teoría neoliberal es genuinamente antiliberal.

En el caso de Hayek esto arraiga en que explica el liberalismo clásico “desde la tradición de la contrailustración”, como revela detalladamente Gerhard Stapelfeldt

en su estudio sobre el neoliberalismo (2009: 53 s.) y como reconoce también Biebricher (2021: 218). A primera vista puede parecer que la crítica del “racionalismo” (ibíd.: 186) de Hayek pudiera entenderse como parte de una autocrítica de la razón en la línea de *Dialéctica de la Ilustración*. Pero cuando se examina más atentamente queda claro que se refiere a otra cosa. Si Horkheimer y Adorno quieren mostrar que en la historia de la Ilustración, con su tendencia a una razón meramente instrumental, no ha habido demasiada Ilustración, sino más bien demasiado poca, en el sentido de que entienden que el supuesto límite de la posibilidad de esclarecer las relaciones sociales es un producto de la ideología burguesa, los neoliberales no intentan establecer el límite de la razón para superar a ésta, sino para definirla positivamente: “No abogamos por la abdicación de la razón, sino por un examen racional del ámbito en el que es adecuado emplear la razón”, escribe por ejemplo Hayek (cit. en Biebricher, 2021: 182). Rebasar ese límite, hacer todo accesible a la razón, significaría para él promover el Estado totalitario; Hayek establece “una relación directa entre la *hybris* de la razón y el ascenso del totalitarismo moderno, y también [Alexander] Rüstow considera que en último término el bolchevismo, el fascismo y el nacionalsocialismo son revueltas irracionales contra un racionalismo unilateral y absolutizado” (Biebricher, 2021: 188).

Frente a ello Horkheimer y Marcuse intentan mostrar –en la estela de Marx– que el liberalismo, pese a sus “elementos de auténtico racionalismo”, tiene un núcleo irracional, que cobra expresión en el credo liberal individualista de la “mano invisible” (Adam Smith) y la “astucia de la razón” (Hegel), que reproduce la totalidad social –lo universal– a través de la acción egoísta de muchos individuos y al margen de su conciencia. Y es que la racionalidad del liberalismo está “unida a la praxis racional del sujeto económico aislado, es decir, a una pluralidad de sujetos económicos individuales. Es cierto que, al final, la racionalidad de la praxis liberal se revela también como un todo, pero ese mismo todo se sustrae a la racionalización. [...] A través de esta privatización de la *ratio* la construcción racional de la sociedad llega a su fin objetivo” (ibíd.: 174). En este sentido *El capital* de Marx era una autocrítica de la razón. Ponía de manifiesto que el concepto de razón que subyacía a la autocomprensión del liberalismo no se correspondía con su propio concepto, porque no podía pretender una verdadera universalidad: la relación social no es percibida y parece desarrollar una vida propia independiente de los individuos: la socialización tiene lugar a espaldas de éstos. De modo que la sociedad aparece en forma fetichizada como segunda naturaleza. Horkheimer y sus cola-

boradores pretendían enlazar con el proyecto marxiano y desarrollarlo. Había que mostrar cómo una razón meramente particular se desarrolla como sinrazón: la racionalidad irracional de la autoconservación que se imbrica irreflexivamente en la dominación.

En lugar de llevar la Ilustración más allá de sí misma, la teoría neoliberal puede entenderse como apología de esta irracionalidad: “La sociedad en su conjunto es incognoscible, y por tanto no puede conducirse racionalmente, ni mucho menos disponerse de forma razonable: debe aceptarse como un entramado mitológico destino”, afirma críticamente Stapelfeldt recogiendo lo que el neoliberal Wilhelm Röpke postula ofensivamente en su escrito “El orden natural”; es decir: el rechazo de una “filosofía social del hombre que se llama a sí mismo moderno y que cree poder ‘hacer’ la sociedad y la economía” (cit., en Biebricher, 2021: 173).

La sociedad se reduce así a una unidad inconsciente y sin mediaciones, en la que no hay nada realmente general, sino tan solo un todo que es la suma de sus partes. La pretensión de la ideología burguesa de superar la coacción, la violencia y la explotación, que aún latía en el liberalismo, pierde entonces no sólo el carácter de un imperativo social basado en la razón, sino que, de acuerdo con la ideología neoliberal del límite de la razón, la dominación se acepta como una necesidad natural, y ya esto es genuinamente autoritario. Lo que es una necesidad natural no tiene necesidad de legitimarse, e implica la perpetuación de la coacción, la explotación y la violencia. Éstas no han de ensalzarse, pero intentar superarlas remitiendo a una reproducción racional de la sociedad sólo puede conducir a un desastre totalitario. Sin embargo, una sociedad que ya no remita al plano de lo general ya no puede medirse ni criticarse por el grado de realización o de realizabilidad de sus propias pretensiones; en este sentido la teoría neoliberal es más que la mera negación del liberalismo.

Es cierto que la teoría y la praxis neoliberal quiere mantener instancias de mediación irrenunciables para una sociedad organizada según la forma del capital, pero sin su elemento reflexivo, que apunta al plano general. Eso lleva a que, en último término, las mediaciones se vean también socavadas y tiendan a convertirse en “medios técnicos para imponer determinados objetivos políticos” (Neumann, 1984: 518). La teoría neoliberal no sólo queda impotente y sin conceptos frente a las tendencias que dice querer combatir, sino que –como Hayek en Chile con Pinochet y en Portugal con Salazar– se convierte en su cómplice complaciente (Biebricher, 2021: 215 s.). Desea una soberanía que se manifieste en un dominio autoritario y

un Estado monolítico y antipluralista, que no pueda ser controlada por ninguna fuerza particular, y sin embargo queda inerme frente a la lógica de la totalidad social negativa del capital, que no logra conocer y que en Alemania culminó en el nacionalsocialismo. A diferencia de los fragmentos de la teoría de los *rackets* aquí presentados, la teoría neoliberal no logra comprender el nexo entre la unidad y la descomposición de la sociedad y su forma política¹⁹. De modo que la teoría neoliberal y la praxis del gobierno autoritario representan formas de reacción convergentes e inconscientes al proceso de crisis de la relación social basada en el capital, que no sólo tiende a ir más allá del liberalismo, sino a la autoabolición negativa del capital.

Traducción del alemán de Jordi Maiso

REFERENCIAS

- ADORNO, Theodor W. (2003): “Reflexionen zur Klassentheorie”, *Gesammelte Schriften*, vol. 8, Fráncfort: Suhrkamp, 373-391.
- ASLUND, Anders (2019): *Russia's Crony Capitalism: The Path from Market Economy to Kleptocracy*. New Haven / Londres: Yale University Press.
- BAKER, Peter y GLASER, Susan (2005): *Kremlin Rising. Vladimir Putin's Russia and the End of Revolution*, Nueva York: Scribner.
- BIEBRICHER, Thomas (2021): *Die politische Theorie des Neoliberalismus*, Berlín: Suhrkamp.
- BRONNER, Stephen Eric (2018): “Gangster Politics”, *New Politics*, 29.09.2018; <https://newpol.org/gangster-politics/>
- DAWISHA, Karen (2014): *Putin's Kleptocracy: Who Owns Russia?* Nueva York: Simon + Schuster.
- EVANS, Richard J. (2005): *Das Dritte Reich. Band I. Der Aufstieg*, Munich: Deutsche Verlags-Anstalt.
- FREEDOM HOUSE (2021): “Freedom in the World 2021: Hungary”; <https://freedomhouse.org/country/hungary/freedom-world/2021>
- FUCHSHUBER, Thorsten (2019): *Rackets. Kritische Theorie der Bandenherrschaft*, Friburgo: ça ira.

¹⁹ Thomas Biebricher señala también en su estudio, a partir del ejemplo de Walter Eucken, en cuyas reflexiones “hay que registrar la falta de toda estrategia para que el Estado pueda lograr eludir la ofensiva de los grupos de interés” y hacer así frente a la tendencia diagnosticada por Eucken hacia la disolución del Estado (Biebricher, 2021: 208)

- GURFEIN, Murray I. (1934): "Racketeering", en Edwin R.A. Seligman, Alvin Johnson (eds.), *Encyclopaedia of the Social Sciences*, Vol. 13, Nueva York: Macmillan, 45-50.
- HILDEMEIER, Manfred (2011): "Von Gorbatschow zu Medwedew: Wiederkehr des starken Staates", *Aus Politik und Zeitgeschichte*, 61/49-50, 16-22.
- HORKHEIMER, Max (1938): "Die Philosophie der absoluten Konzentration", en *Gesammelte Schriften*, vol. 4, Fráncfort: Fischer 1988, 295-307.
- HORKHEIMER, Max (1939): "Die Juden und Europa", en *Gesammelte Schriften*, vol. 4, Fráncfort: Fischer 1988, 308-331.
- HORKHEIMER, Max (1939/42a): "Die Rackets und der Geist", en *Gesammelte Schriften*, vol. 12, Fráncfort: Fischer 1985, 287-291.
- HORKHEIMER, Max (1939/42b): "Theorie des Verbrechers", en *Gesammelte Schriften*, vol. 12, Fráncfort: Fischer 1985, 266-276.
- HORKHEIMER, Max (1942a): "Vernunft und Selbsterhaltung", en *Gesammelte Schriften*, vol. 5, Fráncfort: Fischer 1987, 320-350.
- HORKHEIMER, Max (1942b): "Autoritärer Staat", en *Gesammelte Schriften*, vol. 5, Fráncfort: Fischer, 1987, 293-319.
- HORKHEIMER, Max (1942c): "Zur Rechtsphilosophie", en *Gesammelte Schriften*, vol. 12, Fráncfort: Fischer, 1985, 261-263.
- HORKHEIMER, Max (1942d): "Einige Betrachtungen zur Curfew", en *Gesammelte Schriften*, vol. 5, Fischer, Fráncfort, 1987, 351-353.
- HORKHEIMER, Max (1943): "Zur Soziologie der Klassenverhältnisse", en *Gesammelte Schriften*, vol. 12, Fráncfort, 1985, 75-104.
- HORKHEIMER, Max (1968): "Marx heute", en *Gesammelte Schriften*, vol. 8, Fischer, Fráncfort, 1996, 306-317.
- HORKHEIMER, Max (1996): *Briefwechsel 1941-1948*, en *Gesammelte Schriften*, vol. 14, Fráncfort: Fischer.
- JAY, Martin (2020): "Trump, Scorsese, and the Frankfurt School's Theory of Racket Society", *Los Angeles Review of Books*, 5 de abril: <https://lareviewofbooks.org/article/trump-scorsese-and-the-frankfurt-schools-theory-of-racket-society/>
- JONES, Mark (2017): *Am Anfang war Gewalt. Die deutsche Revolution 1918/19 und der Beginn der Weimarer Republik*, Berlín: Propyläen.
- KIRCHHEIMER, Otto (1964): "Zur Frage der Souveränität", en *Politik und Verfassung*, Fráncfort: Suhrkamp, 57-95.
- KLEIN, Margarete (2016): "Russlands neue Nationalgarde: Stärkung der Machtvertikale des Putin-Regimes", *Osteuropa*, Jg. 66, 19-32.
- LAQUEUR, Walter (2015): *Putinismus. Wohin treibt Russland?*, Berlín: Propyläen.
- MAGYAR, Bálint (2016): *Post-Communist Mafia State: The Case of Hungary*, Budapest: Noran.
- MARCUSE, Herbert (1934): "Der Kampf gegen den Liberalismus in der totalitären Staatsauffassung", *Zeitschrift für Sozialforschung*, vol. 3, 161-195.

- MARX, Karl (1978): *Das Kapital. Erster Band*, en *Marx-Engels-Werke*, vol. 23, Berlín: Dietz.
- MOMMSEN, Margareta (2017): *Das Putin-Syndikat: Russland im Griff der Geheimdienstler*. Munich: Beck.
- MOSSE, George L. (1993): *Gefallen für das Vaterland. Nationales Heldentum und namenlosen Sterben*, Stuttgart: Klett-Cott.
- NEUMANN, Franz (1937): "Die Funktionswandel des Gesetzes im Recht der bürgerlichen Gesellschaft", *Zeitschrift für Sozialforschung*, vol. 6, N° 3, 546-596.
- NEUMANN, Franz (1984): *Behemoth. Struktur und Praxis des Nationalsozialismus 1933-1944*, Fráncfort: Fischer.
- SCHEUERMANN, William E. (1997): "The Unholy Alliance of Carl Schmitt and Friedrich A. Hayek", *Constellations*, Vol. 4, N° 2, 172-188.
- SCHMITT, Carl (1991): *Glossarium. Aufzeichnungen der Jahre 1947-1951*, Berlín: Duncker & Humblot.
- SCHMITT, Carl (2002): *Der Begriff des Politischen*, Berlín: Dunker & Humblot.
- SHEVSTOVA, Lilia (2006): "Bürokratischer Autoritarismus - Fallen und Herausforderungen", *Aus Politik und Zeitgeschichte*, 11, 6-13.
- STAPELFELDT, Gerhard (2009): *Kapitalistische Weltökonomie: Vom kapitalistischen Staatsinterventionismus zum Neoliberalismus*, vol. 4, libro 2, Hamburgo: Dr. Kovac.
- STIRK, Peter M. R. (1992): *Max Horkheimer. A New Interpretation*, Herfordshire: Rowman & Littlefield.
- STRAUSS, Leo (2008): "Hobbes' politische Wissenschaft in ihrer Genesis" en *Hobbes' politische Wissenschaft und zugehörige Schriften - Briefe, Gesammelte Schriften*, vol. 3, Stuttgart: Metzler, 3-261.
- THEWELEIT, Klaus (1977): *Männerphantasien. 1. Band. Frauen, Fluten, Körper, Geschichte*, Fráncfort: roter stern.
- VERSECK, Keno (2021): „Ungarn: Viktor Orbáns neuer Hauptfeind heißt LGBTQ“, *Deutsche Welle*, 15.06; <https://www.dw.com/de/ungarn-viktor-orb%C3%A1ns-neuer-hauptfeind-hei%C3%9Ft-lgbtq/a-57896270>
- WALLAT, Hendrik (2014): "Horkheimers Liberalismuskritik der 1930er Jahre", en U. Ruschig y H. E. Schiller (eds.): *Staat und Politik bei Horkheimer und Adorno*, Baden Baden: Nomos, 18-40.
- WITWER, David (2009): *Shadow of the Racketeer: Scandal in Organized Labor*, Urbana/Chicago: University of Illinois Press.